



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.:** CONTR 494/2018

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**OBJETO:** Prueba piloto de reutilización de agua regenerada para recuperación de acuíferos sobreexplotados

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

## **Acta de la Mesa de contratación de calificación de la documentación general contenida en el sobre 1**

### **Identificación de la sesión**

Núm.: primera mesa – primera parte

Carácter: ordinaria

Fecha primera parte de la sesión: 7 de marzo de 2019

Horario: de 9:30 h. hasta 10:00 h.

Lugar: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, C/ Gremi Corredors, 10, polígono de son Rossinyol, Palma

### **Asistentes:**

- Antonio Murillo Ballester, jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación, presidente.
- Elora Oliver Fonseca, Técnico Servicio Jurídico, vocal.
- Sergi Martino Bennasar, jefe del Servicio de Estudios y Planificación, responsable del contrato, vocal.
- Yolanda M. Anguera de Francisco, Interventora Delegada, vocal.
- Yolanda Miró Aguiló, jefa de Negociado de Contratación, secretaria.

### **Orden del día**

1.- Examen de los licitadores presentados

2.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 494/2018

### **Desarrollo de la sesión**

En el primer acto de la sesión para la licitación electrónica del contrato de referencia, la Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de acuerdo con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El presidente abre la sesión.

La secretaria informa al resto de los asistentes que, finalizado el plazo establecido a los efectos de esta licitación (04/03/2019, 14:00 h), los licitadores que han optado al procedimiento del contrato de referencia y que ha presentado su propuesta dentro del plazo establecido en el procedimiento, conforme al certificado generado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, son:

1. AMBICAT CONSULTING, S.L.L. (CIF: B62658240): lote 1
2. AMPHOS 21 CONSULTING, S.L. (CIF: B60626447): lote 4
3. KING DIAMOND, S.L. (CIF: B65222994): lote 1
4. SOLUCIONES NORTH LINE, S.L. (CIF: B87375291): lotes 1 y 3

Según el mismo certificado, la empresa CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A. (CIF: A08811085), presentó oferta al lote 1 el 4 de marzo de 2019 a las 14:01 h.

Se revisa que ninguno de los licitadores ha presentado oferta al lote 2 - construcción de pozos de infiltración y piezómetros de control.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares consta que se trata de un contrato mixto: sus prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad. Por tanto no resulta posible ejecutar los trabajos de los lotes 1, 3 y 4 ni, en definitiva, el objeto del contrato, sin que se lleven a cabo los trabajos del lote 2.

Según lo expuesto, se acuerda encargar al responsable del contrato que lleve a cabo las gestiones oportunas para resolver la cuestión expuesta, teniendo en cuenta que las opciones a considerar son las siguientes:

- Declarar desierta la licitación del contrato
- Iniciar un procedimiento de contratación negociado sin publicidad con objeto de los trabajos correspondientes al lote 2.
- Encargar a un medio propio los trabajos del lote 2.

La Mesa acuerda suspender la sesión hasta que el responsable del contrato haya resuelto la cuestión planteada.

El presidente levanta la sesión.

## Identificación de la sesión

Núm.: primera mesa – segunda parte

Carácter: ordinaria

Fecha segunda parte de la sesión: 9 de abril de 2019

Horario: de 9:00 h. hasta 9:55 h.

Lugar: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, C/ Gremi Corredors, 10, polígono de son Rossinyol, Palma

## Asistentes:

- Antonio Murillo Ballester, jefe del Departamento de Gestión Económica y Contratación, presidente.
- Hugo Morata Casellas, Técnico Servicio Jurídico, vocal.
- Sergi Martino Bennasar, jefe del Servicio de Estudios y Planificación, responsable del contrato, vocal.
- Yolanda M. Anguera de Francisco, Interventora Delegada, vocal.
- Yolanda Miró Aguiló, jefa de Negociado de Contratación, secretaria.

## Orden del día

1.- Examen de los licitadores presentados

2.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 494/2018

## Desarrollo de la sesión

En el primer acto de la reanudación de la sesión para la licitación electrónica del contrato de referencia, la Mesa de Contratación queda válidamente constituida, de acuerdo con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El presidente reanuda la sesión iniciada el 7 de marzo de 2019 y solicita al responsable del contrato que exponga el resultado de las gestiones realizadas relativas al lote 2.

El responsable del contrato informa que, puesto en contacto con TRAGSA como medio propio y servicio técnico de la Administración, le manifiestan que consideran viable asumir el encargo correspondiente al lote 2 siempre y cuando se autorice expresamente superar los límites de de subcontratación del 50 % establecidos en el artículo 32.7 b) LCSP.

Dado que no se cumplen ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo que permitan excepcionar el límite establecido del 50 %, el responsable del contrato ha iniciado las gestiones para tramitar un procedimiento negociado sin publicidad con objeto de las obras del lote 2 – construcción de pozos de infiltración y piezómetros de control, según art. 168 a) 1º LCSP.

Se acuerda proseguir con el acto iniciado en la sesión anterior de examen de los licitadores presentados.

La empresa CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A. (CIF: A08811085), presentó oferta al lote 1 el 4 de marzo de 2019 a las 14:01 h. La secretaria aporta a los miembros de la Mesa correo electrónico enviado el 5 de marzo de 2019 a las 12:41 h a la Unidad Administrativa de Contratación por parte de la citada empresa con el siguiente contenido: *"Según conversaciones mantenidas rogamus que nos admitan nuestra oferta para el lote No.1 presentada a la licitación con No. Expediente 494/2018 "Prueba piloto de reutilización de agua regenerada para la recuperación de acuíferos sobreexplotados". Adjuntamos el justificante de presentación y el correo enviado al soporte de licitación electrónica, donde se refleja que tuvimos problemas para poder subir la documentación a las 13.30 h, por lo que inevitablemente no pudimos presentar antes de las 14.00h, y presentamos a las 14.01 h, pasados 1 minuto."*

En la cadena de correos electrónicos anteriores al mismo que ahí constan, la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de marzo de 2019 a las 14:09 h dirige a la empresa CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A. el siguiente escrito: *"Hemos estado dando soporte telefónico desde que nos ha contactado hasta la presentación de su oferta para la subida de documentación, visualizaciones así firma de documentos y sobres. Para futuras ocasiones le rogamus contacte con la plataforma con mayor antelación, a fin de poder préstale un mejor servicio y poder solventar en plazo su incidencia."*, de lo que se desprende que no hubo ninguna indisponibilidad por parte de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el día 4 de marzo de 2019 que pueda explicar la presentación fuera de plazo de la oferta del licitador CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A.

En este sentido, se aporta a la Mesa la Resolución 560/2018, de fecha 8 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la cual se desestima el recurso interpuesto por parte de dos empresas presentadas en UTE a una licitación, contra el acuerdo de inadmisión de la oferta presentada por las mismas en un procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y presentación electrónica. El órgano de contratación acordó la inadmisión de la oferta porque la misma se presentó excediendo 7 minutos del plazo fijado al efecto. El fundamento del recurso consiste en que la presentación extemporánea (acreditada y aceptada por ambas partes) se debió a problemas técnicos de la PLACSP a través de la cual debía presentarse electrónicamente la documentación. El órgano de contratación solicita la desestimación del recurso alegando que, en caso de estimarse, se vulneraría el principio de igualdad de trato entre los licitadores ya que ni la legislación vigente ni los pliegos aplicables preveían excepciones al plazo de presentación de ofertas, que el principio antiformalista en la contratación pública no permite obviar otros igualmente aplicables como el de transparencia, el de publicidad, igualdad y no discriminación. Alega, además, que según certificado expedido por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la PLACSP no sufrió ninguna incidencia que impidiera u obstaculizara la presentación electrónica de ofertas durante el plazo previsto para ello, añadiendo que

a la misma licitación presentaron satisfactoriamente sus ofertas 59 licitadores, 41 de ellos el último día del plazo y algunos por la tarde, antes de finalizar el mismo. La Resolución concluye que no se considera acreditado que el retraso en la presentación de la oferta por las empresas recurrentes fuera debido a un defecto técnico en la PLACSP y desestima, por tanto, el recurso.

El segundo acto de la sesión tiene por objeto la apertura del sobre 1 y el examen y calificación de la documentación general consistente en la documentación relacionada en la letra Z del PCAP.

La empresa **AMBICAT CONSULTING, S.L.L.** (CIF: B62658240), que licita al lote 1, aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la cual, entre otras cuestiones, manifiesta su voluntad de subcontratar y también declara que la empresa no pertenece a ningún grupo empresarial.
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Declaración relativa a la intención de subcontratar.
- DEUC
- Declaración relativa a la solvencia económica-cifra anual de negocio.
- Declaración relativa a la solvencia técnica.

No corresponde en este momento valorar si los documentos acreditativos de la solvencia económica y de la solvencia técnica se adecúan a lo previsto en la letra F. del PCACP.

La empresa **AMPHOS 21 CONSULTING, S.L.** (CIF: B60626447), que licita al lote 4, aporta la siguiente documentación:

- Compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en el cual no consta firma visible.
- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Declaración relativa a pertenencia al grupo empresarial Amphos 21 Group, S.L. y que no concurre a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno del supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- DEUC, en el cual consta su intención de no subcontratar.

La empresa **KING DIAMOND, S.A.** (CIF: B265222994), que licita al lote 1, aporta la siguiente documentación:

- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- Declaración relativa a la no pertenencia a grupo empresarial.
- Declaración relativa a la solvencia económica-cifra anual de negocio.
- Declaración relativa a la solvencia técnica.

No corresponde en este momento valorar si los documentos acreditativos de la solvencia económica y de la solvencia técnica se adecúan a lo previsto en la letra F. del PCACP.

- Declaración indicando que el licitador no tiene intención de subcontratar.
- DEUC.

La empresa **SOLUCIONES NORTH LINE S.L.** (CIF: B87375291), que licita al lote 1 y al lote 3, aporta la siguiente documentación:

- Autorizaciones del licitador para la consulta de sus datos (sistema terceros).
- DEUC del licitador en el cual no se observa firma visible, se manifiesta su voluntad de subcontratar, y en la descripción de los lotes respecto a los cuales desea presentar oferta consta el lote 1, pero no el lote 3. En el título del contrato que consta en el mismo DEUC el licitador hace referencia tanto al lote 1 como al lote 3.

En el mismo pdf se ha añadido DEUC rellenado con los datos de la empresa con la que el licitador tiene intención de subcontratar (HIDROTEC Tratamiento de Aguas S.L.). En el mismo tampoco consta firma visible.

- Declaración relativa a la no pertenencia a grupo empresarial
- Declaración relativa a la subcontratación tanto en el caso del lote 1 como en el del lote 3. Se hace referencia a las partes de los lotes que se tiene intención de subcontratar con la empresa HIDROTEC Tratamiento de Aguas S.L.

En relación a la documentación presentada por las empresas, la Mesa considera que se ajusta a lo dispuesto en el pliego y en la LCSP, si bien la empresa **AMPHOS 21 CONSULTING SL** ha de subsanar el documento de compromiso de adscripción de medios incluyendo firma visible en la mismo y la empresa **SOLUCIONES NORTH LINE S.L.** ha de subsanar el DEUC de Soluciones North Line incluyendo firma visible en el mismo y aclarando en el apartado LOTES (letra A. de la Parte II del DEUC) el lote o lotes respecto a los cuales desea presentar oferta.

Finalmente, antes de dar por finalizada la sesión electrónica se genera el informe de apertura de sobres que consta en el expediente.

### Acuerdos

Se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierta la licitación correspondiente al lote 2 – Construcción de pozos de infiltración y piezómetros de control - y condicionar la adjudicación de los lotes 1, 3 y 4 al resultado del procedimiento negociado sin publicidad a plantear por el responsable del contrato, jefe de Servicio de Estudios y Planificación, para los trabajos correspondientes al lote 2.
2. Admitir a los licitadores AMBICAT CONSULTING SLL y KING DIAMOND SA por considerar conforme la documentación general contenida en el sobre núm. 1 para el lote 1.
3. Conceder 3 días naturales a la empresa AMPHOS 21 CONSULTING SL para que, según cláusula 14.1.1 del PCAP, proceda a la subsanación de la documentación administrativa haciendo constar firma visible en el siguientes documentos PDF: compromiso de dedicar o adscribir medios suficientes según apartado F.5 del PCAP.

4. Conceder 3 días naturales a la empresa SOLUCIONES NORTH LINE S.L. para que, según cláusula 14.1.1 del PCAP, proceda a la subsanación del DEUC de Soluciones North Line incluyendo firma visible en el mismo y aclarando en el apartado LOTES (letra A. de la Parte II del DEUC) el lote o lotes respecto a los cuales desea presentar oferta.
5. Excluir a la empresa CORPORACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIONES, S.A. por no haber presentado su proposición en el lugar y plazo señalado en la letra I del PCAP, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 12.3 también del PCAP.
6. Publicar esa acta en el perfil del contratante.

El presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretaria, extendiendo la presente acta, la cual después de haberla leída y conformada por todos los asistentes, la firman

La secretaria

El presidente

Yolanda Miró Aguiló

Antonio Murillo Balletero